



II Congreso Insular JNF

25 DE ENERO 2.013

Reglamento

II Congreso Insular

I.- DE LA CELEBRACIÓN.

1. El II Congreso de Coalición Canaria ha sido convocado por el Tagoror Insular por acuerdo de 11 de Diciembre de 2012, para el día 25 de Enero de 2013, en la Sede Insular en el municipio de Puerto del Rosario.
2. Este reglamento ha sido aprobado el día 11 de Diciembre de 2012.

II.- DE LOS TEMAS A TRATAR.

3. Se someterán a debate y aprobación, si procede, los siguientes puntos:

2.1. Informe del Tagoror Insular de Jóvenes Nacionalistas de Fuerteventura.

2.2. La Ponencia de Estatutos

2.3. La Ponencia programática.

2.4. Elección de la Mesa Insular y del Tagoror Insular

2.5. Los dos miembros al Tagoror Nacional

2.6. Un miembro al Consejo Político Nacional.

2.7. El Tagoror Insular podrá acordar la presentación al II Congreso de Resoluciones que por su interés pudieran merecer un pronunciamiento o acuerdo del Plenario. El plazo de presentación de propuestas de Resoluciones acaba el 14 de Enero de 2013 y deberán entregarse en los mismos términos que las enmiendas y sugerencias de enmiendas a la secretaría de organización, en la siguiente dirección de correo electrónico iicongresoinsularjnf@gmail.com salvo aquellas que por su carácter extraordinario pudiera ser calificada por la Mesa del Congreso.

III.- DE LOS ASISTENTES.

4. Asistirán al II Congreso de JNF, en calidad de compromisarios, 46 personas que tengan la consideración de militantes a CC distribuidos de la siguiente forma:

- 15 Puerto del Rosario.
- 9 Pájara.
- 9 Tuineje.
- 6 Antigua.
- 6 La Oliva.
- 1 Betancuria.

5. Cada organización municipal de Fuerteventura elegirá a sus compromisarios de forma directa mediante la celebración de Asambleas

municipales, o de cualquier otro sistema que permita la participación de la militancia en la elección de los compromisarios.

6. Serán las asambleas municipales las que designará sus respectivos compromisarios.

Las organizaciones municipales deben entregar a la secretaría de organización, en la siguiente dirección de correo electrónico iicongresoinsularjnf@gmail.com, una lista cerrada con los nombres de los compromisarios que le correspondan antes del 4 de Enero de 2013.

En calidad de invitados, cada organización local podrá invitar al II Congreso Insular de JNF al número que considere, enviando un listado a la secretaría de organización, en la siguiente dirección de correo electrónico iicongresoinsularjnf@gmail.com, tomando como fecha límite el 18 de enero de 2013.

7. Las invitaciones a otras formaciones políticas, sindicales, o cualquier otro carácter serán designadas por el Tagoror Insular, admitiéndose sugerencias de otras asambleas municipales.

IV.- DE LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN.

8. Una vez convocado el Congreso, la Secretaría de Organización adoptará las acciones necesarias para su ejecución.
9. El Congreso quedará validamente constituido en primera convocatoria cuando el número de compromisarios sume la mitad más uno de los inscritos. En segunda convocatoria, que se realizará 30 minutos después de la primera, el Congreso se constituirá con los miembros presentes.
10. El Congreso se iniciará con la elección de una Mesa de edad entre los compromisarios compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría.

Los Compromisarios del congreso de más edad ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia respectivamente y el de menor edad la Secretaría.

11. La Mesa de edad recogerá la propuesta de formación de la Mesa del Congreso, que a propuesta del Tagoror Insular, será sometida a votación del Plenario del Congreso. Estará compuesta de 3 a 5 miembros. Si saliera elegida esta, asumirá desde ese momento la dirección de la celebración del II Congreso. En caso contrario se someterá a votación una nueva propuesta y así hasta la elección de la misma.
12. La bienvenida a la ciudad donde se celebra el Congreso lo hará una persona como representante de CC.

13. La mesa tendrá como misión dirigir, ordenar los debates y el desarrollo de los mismos en las ponencias, fijar el orden de las deliberaciones y recoger en acta los acuerdos del Congreso para su ejecución.

V.- DEL DESARROLLO DE LOS DEBATES DE LAS PONENCIAS.

Las dos ponencias son:

Ponencia de Estatutos.
46 compromisarios

Ponencia Programática.
46 compromisarios

VI.- LAS ENMIENDAS.

14. Los textos de las Ponencias serán entregados a cada organización municipales, el 9 de enero de 2013.
15. Al texto de la Ponencia se podrá presentar enmiendas totales o parciales a todo o algunos de los apartados de las mismas. Las enmiendas podrán ser presentadas por cada compromisario.
16. Los afiliados de CC podrán hacer llegar sus sugerencias de enmiendas a través del correo electrónico iicongresoinsularjnf@gmail.com hasta el día 14 de enero de 2013, a las 14:00

Las enmiendas serán presentadas ante la Secretaría de Organización, en la siguiente dirección de correo electrónico iicongresoinsularjnf@gmail.com hasta el 14 de enero del 2013 a las 14.00 horas. Fuera de este plazo las enmiendas presentadas no serán tenidas en cuenta.

17. Las enmiendas y sugerencias de enmiendas serán entregadas por e-mail a los ponentes de las distintas ponencias.

En el anexo al presente Reglamento se acompaña modelo de presentación de enmiendas con los datos mínimos necesarios para su comprensión, clasificación y tratamiento sistemático en los debates del Congreso.

18. El Tagoror Insular designará a los ponentes que realizarán la presentación y defensa de cada uno de los bloques de temas que deberán someterse a la consideración del Congreso.
19. El Tagoror Insular junto a cada uno de los ponentes fijarán la posición o criterio con respecto a las enmiendas presentadas, previo a la celebración del Congreso.

20. Según el orden del día que se establezca, los debates estarán sujetos a las siguientes directrices:

- En primer lugar, la persona designada expondrá su informe sobre la ponencia del estatuto. Posteriormente se presentarán las enmiendas totales, parciales y sugerencias, si las hubiere, procediéndose a los debates y votaciones que diera lugar.

El orden de debate de las enmiendas la establecerá la Mesa del Congreso.

- En todos los casos se abrirá un turno cerrado a favor y otro en contra del texto sometido a debate, pudiendo la mesa establecer un segundo turno de intervenciones si así lo estima oportuno.

- Las alusiones si se produjeran a juicio de la Mesa, y fueran solicitadas intervenciones por tal motivo, serán objeto de un turno específico.

21. Una vez cerrado y terminado el debate por la Mesa, su Presidencia explicará las propuestas que se someten a votación. Iniciada la votación no podrán incorporarse nuevas propuestas que alteren o modifiquen los resultados de la misma.

22. Los tiempos de intervención se fijan, orientativamente, en:

Exposición tema:	20'
Enmiendas a la totalidad:	10'
Enmiendas Parciales:	2'
Turnos a favor y en contra:	2' por persona

No obstante, la Mesa del Congreso podrá variar los tiempos de intervención en función de la agilidad e intensidad de los debates.

23. Cada Ponencia será presentada por un Ponente ante el Plenario del Congreso que habrá sido designado previamente entre los elegidos por el Tagoror Insular para dicho cometido.

24. Las Propuestas de Resolución que se hayan admitido para su consideración por el Congreso serán asignadas por la Mesa del Congreso, en razón de la materia que traten, para que sean consideradas y aprobadas si proceden.

VII.- DE LA ELECCIÓN DEL TAGOROR INSULAR Y DE LA SECRETARÍA INSULAR DE COALICIÓN CANARIA.

25. Salvo que el Estatuto de JNF surgido del II Congreso dispusiera otra cosa, el Tagoror Insular estará compuesto, además de por la

Secretaría, la Vicesecretaría y la secretaria de Organización, más un número mínimo de 12 representantes divididos por municipios y un máximo de 15, en los que figuren los titulares y suplentes.

26. También si concurrieran varias candidaturas al Tagoror Insular serán proclamados Secretario/a, Vicesecretario/a y Secretario/a de Organización los propuestos por la lista más votada, repartiéndose el resto de miembros de manera proporcional al número de sufragios obtenidos por cada candidatura. A efectos de la integración de varias candidaturas, los miembros de las que no resulten más votadas, se computarán desde la cabecera correspondiente a la Secretaría Insular y en orden descendiente, según la candidatura presentada, por titulares y suplentes, de manera proporcional al número de sufragios obtenidos por cada candidatura, contabilizándose los suplentes de ambas candidaturas a partir del último vocal electo.

27. A la Mesa del Congreso se podrán presentar propuestas para la elección del Tagoror que deberá contener el/la candidato/a propuesto/a a la Secretaría de JNF, la Vicesecretaría y la secretaria de Organización, así como el resto de miembros del Tagoror.

Podrán ser avalistas de dichas propuestas al menos el 20% de los miembros del Congreso Insular con la condición de que ningún compromisario podrá avalar ni ser incluido en más de una candidatura.

28. Si los estatutos de JNF, surgidos del II Congreso, dispusieran cambios o un nuevo procedimiento de elección del Tagoror Insular, de alguno de sus miembros o nuevos nombramientos por parte del Congreso, será de aplicación lo que dispongan dichos Estatutos.

29. La Mesa someterá las propuestas presentadas a la votación del Congreso que, para ser elegida, deberá regirse por el art.26 del presente reglamento.

Las candidaturas a la Secretaría de JNF, la Vicesecretaría y la secretaria de Organización, incluirán en su propuesta de Tagoror Insular a las personas que se proponen para la composición de la mesa insular; al Tagoror Insular; a un miembro para la Ejecutiva Nacional de CC; a los dos miembros al Tagoror Nacional y al miembro al Consejo Político Nacional.

VIII.- DE LA CLAUSURA DEL CONGRESO:

30. Elegidos los miembros del Tagoror Insular por el Congreso, serán presentados por la Mesa al Plenario del Congreso.

31. Para cerrar el acto intervendrá el Secretario Nacional de Jóvenes Nacionalistas de Canarias y a continuación quien haya sido elegido/a para la Secretaría de Jóvenes Nacionalistas de Fuerteventura.

IX.- DE LA ADOPCIÓN, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS.

- 32.** Las decisiones del Congreso Insular en las que los Estatutos no establezcan una determinada forma o mayoría se adoptarán a mano alzada y por mayoría absoluta de los miembros de derecho del Congreso, salvo que lo disponga el 10% de los compromisarios, que tendrá que ajustarse a lo dispuesto en el art.7.3 de la Ley de Partidos Políticos.

A tal efecto el plazo de acreditación ante el Congreso de los compromisarios designados acaba a las 17:30 horas del día 25 de Enero de 2013. Después de esa hora los compromisarios que lleguen al Congreso no podrán ejercer su derecho al voto ni a intervenir.

Los compromisarios presentes y no acreditados tendrán la condición de invitados.

- 33.** Se levantará acta de todos los acuerdos adoptados que se entregará, debidamente redactada y firmada, al menos por la Presidencia y la persona designada para la Secretaría de la Mesa al Tagoror Nacional y al Consejo Político Insular. Estas personas quedan facultadas para comparecer ante Notario al objeto de elevar a escritura pública dicha acta.

X.- DE LA INTERPRETACIÓN Y PROPUESTAS DE ADAPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

- 34.** Una vez abierto el II Congreso, este Reglamento solo podrá ser interpretado por la Mesa del Congreso quienes podrán decidir su adecuación a la mayor efectividad del desarrollo del mismo.
- 35.** La Mesa del Congreso tendrá a su disposición la asistencia de la Secretaría de Organización para aclarar las cuestiones que se le planteen y ejecutar las acciones necesarias relacionadas con el desarrollo del Congreso.
- 36.** En lo no previsto en el presente Reglamento, la Mesa del Congreso está facultada para la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos del Congreso.

CALENDARIO II Congreso Insular JNF

	<u>Fecha límite</u>
- Convocatoria del Congreso Insular JNF.....	11 de Diciembre 2013
- Aprobación Reglamento del Congreso Insular JNF.....	11 de Diciembre 2013
- Presentación lista Compromisarios.....	4 de Enero 2013
- Presentación de Ponencias.....	8 de Enero 2013
- Envío de ponencias a Organizaciones locales.....	9 de Enero 2013
- Publicación web ponencias.....	9 de Enero 2013
- Presentación de Enmiendas compromisarios.....	14 de Enero 2013
- Presentación enmiendas afiliados CC.....	14 de Enero 2013
- Presentación propuestas De Resolución.....	14 de Enero 2013
- Presentación de lista de Invitados.....	18 de Enero 2013
- Celebración II Congreso Insular De Jóvenes Nacionalistas de Fuerteventura.....	25 de Enero 2013

TODAS LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SE HARA AL SIGUIENTE CORREO
ELECTRÓNICO:

iicongresoinsularjnf@gmail.com

Modelo de presentación de enmiendas



Nº ENMIENDA:

FECHA:

II CONGRESO INSULAR JNF

ENMIENDA A LA PONENCIA DE:

ENMENDANTE/S:

DEFENSA DE LA ENMIENDA:

TIPO DE ENMIENDA: Totalidad Modificación Sustitución Adición Supresión

TEXTO:

MODIFICAR EL TEXTO POR:

JUSTIFICACIÓN: